



Junta de Andalucía

Anexo nº _____

PRÓRROGA SEGUNDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2020 ENTRE EXTENDA-EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A. Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA (RTVA).

INTERVIENEN

De una parte, D. Juan de Dios Mellado Pérez, Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), nombrado por Decreto 510/2019, de 9 de julio (BOJA número 131, de 10 de julio de 2019) y en función del cargo que ostenta de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Y de otra parte, D. Carlos Arturo Bernal Bergua, en su calidad de Consejero-Delegado de Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante EXTENDA), con domicilio en Sevilla, calle Marie Curie nº 5 y CIF A41147596, actuando en nombre, representación y con poder bastante, según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaria de Sevilla, Doña Piedad María Parejo-Merino y Parejo, el día 12 de septiembre de 2019, bajo número 629 de su protocolo.

EXPONEN

Que habiendo propuesto las partes la segunda prórroga del Convenio de referencia y habiendo sido aprobada dicha prórroga por el Consejo de Administración de la RTVA en su reunión de fecha 27 de enero de 2022, y por parte del Consejero Delegado de Extenda, las partes vienen a formalizarla, conforme a los siguientes acuerdos



Junta de Andalucía

ACUERDOS

PRIMERO.- En virtud del presente documento, ambas partes acuerdan prorrogar por segundo año la colaboración que se vienen prestando con la finalidad de difundir e informar de la actividad general de EXTENDA en pro de la internacionalización de las empresas andaluzas y de las líneas de actuación que se recogen en el Convenio objeto de prórroga.

SEGUNDO.- Dentro de los fines del Convenio suscrito y en atención a las líneas de actuación que se recogen en su cláusula Segunda, entre las que se encuentra la producción de programas que pongan de relieve el tejido empresarial andaluz y su actividad económica y, con la finalidad de poner en valor en el exterior la industria audiovisual andaluza a través de sus productos audiovisuales, EXTENDA facilitará a la RTVA, cuando se produjere, la información necesaria sobre requisitos y calendarios de jornadas, seminarios, eventos especializados, mercados de televisión y festivales relacionados con la producción y contenidos audiovisuales que sean promovidas por EXTENDA, para posibilitar la participación de la RTVA.

TERCERO.- La presente prórroga tendrá una vigencia de UN AÑO a contar desde el 20 de febrero de 2022, que vence la vigencia de la primera prórroga del convenio inicial firmado el 20 de febrero de 2020. Por acuerdo de ambas partes podrá prorrogarse de nuevo mediante la firma del correspondiente documento donde figurarán los nuevos acuerdos adoptados.

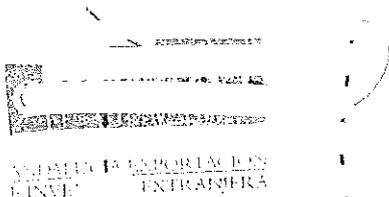
CUARTO.- Para todo lo no previsto en este documento, será de plena vigencia y aplicación lo establecido en el Convenio de fecha 20 de febrero de 2020 y en el Anexo de fecha de 20 de febrero de 2021, suscrito por ambas partes, al que se unirá el presente documento formando parte inseparable del mismo.



Junta de Andalucía

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente documento, lo suscriben las partes por duplicado y a un solo efecto en Sevilla, a 8 de febrero de dos mil veintidós.

Por **EXTENDA**



Fdo. Carlos Arturo Bernal Bejuga

Por **RTVA**



Fdo. Juan de Dios Mellado Pérez